249

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 22 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Inspección Judicial –Extra procesal- No. 2018-1000.

Teniendo en cuenta el informe secretarial de la precedencia, y como la última actuación que se reporta al interior de las presentes diligencias se profirió el 13 de julio de 2020 (fl. 217), en aplicación de lo dispuesto en el numeral 2° del Artículo 317 del Código General del Proceso el Juzgado,

Resuelve:

1. Terminar las presentes diligencias por desistimiento tácito.

2. Efectúese el desglose de los documentos aportados a favor de la parte solicitante con las constancias del caso.

3. No hay lugar a condenar en costas por así disponerlo la norma en cita.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación
en el Estado No. 128
Hoy 25 OCT 2021
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.